

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 9 de agosto de 2022. A despacho de la señora Juez informando con tres memoriales obrantes en el expediente, 2 aportados por la parte demandante el día 26 de julio hogaño, a través del cual allega las constancias de publicación del aviso y el tercero remitido por la perito contable el día 27 de julio de los cursantes. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, agosto nueve (9) dos mil veintidós (2022)

DESIGNACION DE GUARDADOR

RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00353-00

AUTO No 1396

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandante, aportó las publicaciones del aviso efectuadas en el diario el País el día 24 de julio hogaño, las cuales se incorporan para que obren y consten

De otra parte, la perito contable Angela Martínez Guerrero, allegó dictamen para el cual fue nombrada mediante sentencia No 075 de 28 de junio de 2022, el cual se procederá a incorporar y a correr traslado por el término de 3 días

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obren, consten dentro del expediente, y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, la experticia presentada por el perito contable designada dentro del presente proceso y la constancia de la publicación del aviso de designación de guardador.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte interesada, por el termino de tres (3) días del dictamen pericial allegado por la auxiliar de justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del proceso,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #130 de 11/agosto/2022